

# EL REDACTOR GENERAL

Cádiz lunes 2 de agosto de 1813.



ORDEN DE LA PLAZA.—Gefe de dia: El coronel Don Agustin Fernandez Somera, comandante del 3.<sup>er</sup> batallon de Cazadores. Parada: los cuerpos de la guarnicion. Ronda y Teatro: Milicias. Baños: Cazadores.

## IMPRESOS.

*Diario mercantil del 1.º* — El partidario de las reformas observa que por haberse elegido dos escribanos para la actuacion de las instancias ante los alcaldes constitucionales, y haberseles asignado la cuota de 60 rs. vn. diarios á cada uno, sufre este pueblo el gravamen de 43800 rs. vn. anuales. Esta intempestiva dotacion se sufraga con los derechos de las comparecencias, y podria evitarse con solo que turnasen en ellas semanalmente, y por via de carga concejil, los individuos del número de escribanos de esta plaza. . . . No se practica tampoco el artículo 1.º del capítulo 3.º de la lei para el arreglo de los tribunales; y es, ademas, muy repugnante la libertad tolerada que tiene cualquiera para intrusarse en la sala de Audiencia, haciendose así públicas las faltas y errores privados, contra la justa intencion de las instituciones que tanto aplauso han merecido.—E. El cuenta que iba á suscribirse á la medalla anunciada en la Gaceta, y acuñada para perpetuar la gloriosa publicacion del sagrado código nacional; pero que hubo de suspenderlo aconsejado por el dios Pan, quien le previno que el importe de ella debia emplearlo en su obsequio, mucho mas cuando es regular que el Gobierno las reparta á sus subalternos.—J. V., con motivo de la funcion que celebran hoy los aragoneses en la iglesia parroquial de San Lorenzo por la libertad de Zaragoza, pregunta si asistirá á ella el Sr. D. Ignacio Martinez de Villela, que tuvo la imprudencia de persuadir á los habitantes de aquella ciudad que se rindiesen al general Lefevre, y si los aragoneses y demas españoles que no se hallan manchado con tan vergonzoso crimen, tendrán la poca delicadeza de alternar con Villela en tan augusta y magestuosa funcion? (R. 777.)

*Conciso del 1.º* —E. A. de E. hace algunas observaciones sobre nuestras actuales relaciones con Rusia y Suecia, y el fruto que aprovechando las circunstancias pudieramos sacar de ellas; citando el artículo 2.º del tratado con la primera, y los términos en que está concebida la ratificacion del emperador Alexandro para juzgar la probabilidad de que aquel príncipe haga la paz con Buonaparte, olvidando sus pactos con España, asegurados baxo su palabra imperi.

No es creible que haya desaparecido de tal suerte la buena fe que los tratados sean meros juguetes—El *Conciso* baxo el epigrafe: *Se romperá el armisticio? ¿quién lo romperá?* reflexiona cuanto puede influir la noticia de los últimos sucesos de la península, para que Alexandro vuelva á la guerra; infiriendo del silencio que reina sobre las cosas del Norte que nada ventajoso ha ocurrido á Buonaparte—Ha llegado á Marruecos un enviado ingles. Aquel príncipe, mediante 120 duros, se ha reconciliado con los habitantes del Rif, habiendo corrido el ajuste de las desavenencias á cargo de los santones.—El 18 de junio salió de Argel ácia Túnez la armada argelina, de 11 buques grandes de guerra, 2 transportes con viveres y municiones, y 4 bombarderas y cañoneras. Parece que se habia apagado la revolucion de Oran, cuyo bel fue preso—El 7 de abril llegó la *Sebastiana* á Rio-Janeiro, siguiendo su viage á Montevideo. El 11 del mismo no habia novedad en esta última plaza, en donde se dice que Artigas permitia la entrada de carnes, y que habia quitado á su colega Rondeau los caudales que le iban de Buenos-aires, en donde faltaba orden y gobierno. Sarratea está contra Artigas—Han sido provistos magistrados de la audiencia de Valladolid los Sres. Bringas, Yañez, Arizmendi, Guillen, Ruiz Morales, Agreda Guillen, Ubach, Otermin, Martinez de Areta, Echevarria y Parera.

*Abeja española*, núm. 324—Despues de insertar el atroz comentario que hace del artículo de la *gaceta de Florencia* (R. ant.) el que con tan buena fe como crasa ignorancia se lo comunicó al diarista de Madrid; proceden los editores de la *Abeja* á hacer algunas observaciones sobre tan fétida produccion y aplicacion inicua. En ellas manifiestan la inexactitud, maquiavelismo, y grósera confusion de principios que resaltan en aquel escrito, hecho, al parecer, para acrecentar la injusta aunque disculpable desconfianza con que algunas gentes sencillas (imbuidas por los malvados, por los satélites del corso, y por los enemigos de la dignidad del pueblo) miran cuanto en pró de la libertad nacional se ha hecho desde que la razon y la justicia valen algo en la formacion de las leyes.—Concluye la *Abeja* con una letrilla, en que se

satiriza la inobediente y criminal conducta de los que miran con poco respeto las leyes nacionales.

*Procurador general de la nacion y del rei, núm. 305.*—Componen la pepitoria de hoy unas *noticias frescas*, (entre ellas *la derrota de los franceses en Jena*), *la sesion de Cortes de máscara*, y un artículo en que el Señor G. H. se queja de que al salir de Cádiz y en su viage le registraron los baules; de lo cual este ilustre campeón de los derechos del hombre deduce ser inútil la Constitución. (*Tal vez sería portador de algunos paquetes de pastorales mallorquinas, y tendría miedo de que tirando el diablo de la manta se acabase de descubrir el pastelón.*)

*Diario de la tarde del 31 de julio.*—Aparece *in capite* una amonestacion del sacristan-marques, que de motu proprio y cierta ciencia dice a los periodistas deben tener entendido que los *manducantes, pilanceros &c. &c. son los que ofrecen el santo sacrificio de la misa por nuestras felicidades* (son palabrotas literales.) Muda de tono *D. Chinitas*, y habla de *cachucha*, a cuyo compas canta dos mil lindezas en loor del *Español libre núm. 4*; y antes de insertar el *plagio cotidiano* se refresca la *chaveta* con un par de noticias de tomo y lomo: *que lord Wellington marcha por Francia con 80000 hombres: que pidió en Bayona 20000 raciones: que pronto haremos la paz mas ventajosa, ó desbarataremos las provincias de Francia...que...en fin, doscientas mil de este jaez; y asegura el cándido Señor venirle por buen conducto.*

*El Duende de los cafes, núm. 1.º*—Para graduar las penas y castigos que deben imponerse a los que atenten contra el Gobierno, examina detenidamente la conducta de la actual Regencia de las Españas, consuelo y esperanza de los verdaderos españoles. En ella resplandecen el amor a la Constitución, el acierto en la eleccion de personas para los diversos ramos de la administracion pública, la proteccion que dispensa al labrador, el celo por el decoro del santuario, y otras mil prendas apreciables, que los *enemigos de la patria* procuran obscurecer y tergiversar con sus opiniones absurdas y maliciosas. Una de ellas es que debe hacerse cargo a la Regencia porque ha separado del mando del Cuarto ejército al general Castaños; y lo fundan en que es impolitico el hacerle venir, porque acaso se disgustara el duque de Ciudad-Rodrigo. ¡Qué error! ¡y qué poco favor, ó por mejor decir, qué poco aprecio hará de Wellington el que así piense! Otro le reemplazará, y pues que la Regencia lo ha llamado; debe venir. Esta es la respuesta que debe darse a los que alegan la batalla de Bailen, y su generosidad en ceder el mando en La-albuera al general Beresford; pues ademas de haber sido premiado por estas acciones con el grado superior de la milicia y la gran-cruz de Carlos III, la Regencia lo ha llamado, y debe venir. A los que en cierta casa, destinada a la devocion y a la piedad, celebran juntas nocturnas para desacreditar a la Regencia, y a los que intentan persuadir que la actual Regencia obra contra los principios de la religion, desterrando al nuncio obstinado, y castigando a los prelados y eclesiásticos inobedien-

tes, quisiera el *Duende* que se les paseara por las calles en un carro de la basura, con el verdugo a un lado, y el pregonero a otro, que fuese publicando: *se les condena a muerte por enemigos de la patria.*—Sigue un soneto, remitido al *Duende*, y compuesto por J. F. en obsequio suyo, pronosticándole su ruina; *porque es bueno, no calla, y dice las verdades*—¡Si le dará a Sotelo, preso en Zaragoza el 18 de julio último, la tentacion de probar que está comprendido en el artículo 7.º del decreto de 21 de setiembre de 1812—!....

## NOTICIAS.

*Renteria 13 de julio.*—Por conducto del gefe de estado-mayor-general de campaña, D. Luis Wimpfen, ha dado las gracias a esta parte del Cuarto ejército el Sr. duque de Ciudad-Rodrigo por su brillante conducta desde el 21 del pasado hasta la fecha, declarando S. E. que se hallaba muy satisfecho de ella, y que pasaba las noticias oportunas a la Regencia en honor del general Giron y sus valientes tropas. Este honroso testimonio se ha publicado en la orden del ejército de este dia. (*Cart. part.*)

*Madrid 23 de julio.*—El dia 10 del corriente se instaló en esta capital la junta preparatoria que ha de facilitar el nombramiento de diputados de esta provincia a las Cortes ordinarias, que deben abrir y celebrar sus sesiones el dia 1.º de octubre próximo; y ha señalado el domingo 1.º de agosto para celebrar las juntas parroquiales, el siguiente 8 las de partido, y el 22 las de provincia; previniéndose que los mismos electores de diputados de Cortes han de nombrar en el inmediato dia 23 los sujetos que han de componer la diputacion provincial, con arreglo a lo dispuesto en la Constitución. (*Cart. part.*)

## GOBIERNO.

*Tercio naval de Cádiz.*—Por disposicion superior se subasta la impresion y venta del Almanak civil del año de 1814 para esta provincia, islas Canarias, y posesiones españolas del Africa, baxo las condiciones siguientes: el rematante gozará del privilegio concedido por las Cortes al observatorio astronómico de Marina de la capital de este departamento: la postura será de 16000 rs. vn. y se entregará por mitades, la una en 1.º de enero del mismo año, y la otra de febrero siguiente: el almanak ha de estar ya de venta para 1.º de noviembre de este año, pena de ser nula la subasta; su precio será el de real y medio cada exemplar en dos pliegos, y un real el impreso en uno: y el rematante ha de presentar fiador de bienes libres y estantes en esta capital, formando obligacion escriturada, de su cuenta, con abono de las costas, mediante lo cual se le entregará el almanak original.

Las personas que quieran tomarla a su cargo comparecerán en la Comandancia de marina, barrio de San Carlos, a las 12 de la mañana del 9 de agosto, donde se rematará en favor de quien mas beneficio hiciere.—Felipe de Villavicencio.

PARTES TELEGRAFICAS.

Dia 1.º — Desde las 12 de ayer á las de hoy. Ayer los mismos trabajos: hoy ningunos.— Ha salido de La-Isle para La-carraca una compañía del batallón de Málaga, y para el campamento de Santi-petri otra del de Guardias Españolas, en relevo de la del de Málaga que se hallaba allí destacado, y 30 artilleros en relevo de igual número.— En el campo de Guía del Puerto de Santa Maria han estado haciendo ejercicio unos 500 infantes: en campo de Soto tambien lo ha hecho un regimiento ingles.

CORTADURA DEL TROCADERO.

Dia 31.— En este dia tuvo de agua el canal en pleamar en el malecon de Poniente 14 pies y 8 pulgadas: en el de Levante 12 pies y 2 pulgadas; y en el centro 10 pies y 11 pulgadas.— En baxamar: En el malecon de Poniente 6 pies; en el de Levante 2 pies y 6 pulgadas; y en el centro 3 pies y 2 pulgadas.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 1.º — Desde las 12 de ayer a las de hoy han entrado los buques siguientes: De Sitges y Villanueva bomb. esp. Concepcion, con vino y aguardiente. De La-gran Canaria y Santa-Cruz de Tenerife b. id. Soledad, con habas y correspondencia. De Gibraltar javega ing. Reding, con lentejas. De Villanueva y Vendrell 3 bcos. cost. esp., con aguardiente y papel. De Sevilla, Sanlúcar y Chipiona 2 charang. id, con ladrillos y frutas.

Salida de buques desde el 25 hasta el 31 de julio ult. ambos inclusive. Ing. 2 b. 1 gol. y 1 lanc. de grta. 6 fr. 6 b. 3 id. transp. y 1 pol. mts.—Port. 3 diat.—Amé. 1 fr.—Suecos 2 b.—Esp. 1 fr. de grta. 1 fr. 5 b. 2 quec. y 2 pol. mts.

CÓRTESES.

Dia 1.º — Parte de Sanidad: El día 31 de julio fueron enterrados 13 cadáveres.

Pasó a la comision de Constitucion un oficio del secretario de la Gobernacion de Ultramar con una exposicion del gobernador y capitan-general de Yucatan, manifestando con los correspondientes certificados las disposiciones de aquella junta Preparatoria para las elecciones de diputados a las próximas Cortes.

A la de Poderes pasó el acta de eleccion de diputado a las actuales Cortes por Granada, como ciudad de voto en Cortes, que recayó en D. José Castillejo, habiéndose anulado la de D. Rafael Infante.

Por oficio del secretario de la Gobernacion de Ultramar, las Cortes quedaron enteradas de haberse instalado la diputacion Provincial de La-Habana.

Felicitó al Congreso, en el momento de verse libre de enemigos, el ayuntamiento constitucional de Cienpозuelos por el feliz éxito de las armas aliadas, la sancion de la Constitucion, la abolicion de Señorios, del voto de Santiago, de la Inquisicion &c. Su exposicion se mandó insertar en el Diario de Cortes en los términos acostumbrados.

A la comision de Justicia pasó un oficio del secretario de Gracia y Justicia con un expediente promovido por D. Hipólito Nuñez de Montesinos, vecino de la villa de Hellin, en solicitud de que se le permitiese asignar a su muger la viudedad de 475 ducados sobre los vínculos que posee.

A la misma comision pasó otro expediente de Don Francisco Soriano, vecino de Bailen, sobre que se le permitiese vender hasta la cantidad de 150 reales de su vinculacion.

A la de Arreglo de tribunales se mandó pasar una representacion del ayuntamiento constitucional de Valdepeñas, el cual se quejaba de haber reasumido la jurisdiccion un comisionado de la Audiencia territorial, entrometiéndose, contra lo prevenido en la Constitucion, en las causas cuyo conocimiento pertenecía a los regidores que en ausencia de los alcaldes ejercian aquel cargo.

Se mandó pasar a la comision de Premios una exposicion en que D. José Hurtado de Saracho, apoderado de la villa de Iruela, provincia de Jaen, exponiendo los heroicos servicios de aquella villa, iguales en un todo a los de Cazorla, pedia las mismas gracias que el Congreso concedió a este pueblo.

A propuesta de la junta suprema de Censura y proteccion de libertad de imprenta nombraron las Cortes para las provinciales de Chárcas e isla de Santo Domingo en Ultramar, y de Jaen en la peninsula, a los sujetos siguientes. Para la de Chárcas, en la clase de eclesiásticos, al doctor Don José Ortiz de Rozas y Abascal, y al doctor Don Jacinto Ignacio de Quiroga: en clase de seculares al doctor Don Lorenzo Fernandez de Córdoba, al doctor Don Jorge Delgadillo, y al doctor Don Bonifacio Viscarra: en clase de suplentes al doctor D. Vicente Berecoechea, al doctor Don Mariano Fariñas, y al doctor Don Manuel Antonio de Baes. Para la de la isla de Santo Domingo, en la clase de eclesiásticos, al licenciado Don José Ruiz y al doctor Don Manuel Marquez: en la clase de seculares al doctor Don Gregorio Morel de Santa-cruz, al doctor Don Juan Ramirez, y al licenciado Don Juan Nepomuceno Arredondo: en clase de suplentes al doctor Don José Rendon, al licenciado Don Pedro Arredondo, y al doctor Don Francisco Morillos. Para la de Jaen, en la clase de eclesiásticos, al doctor Don Camilo Fernando Barco, y a Don Joaquin de Molina: en clase de seculares a Don Francisco Aguilera, a Don Jorge Gisber, y al marques del Cerro: en la de suplentes al licenciado Don Francisco Bustamante, a Don Mateo Candalija, y a Don Vicente Maria Molino.

Presentó el P. frai Ramon Valvidares y Longo, del orden de San Gerónimo, un exemplar del poema épico titulado *La Iberiada*, compuesto por el mismo. Recibióronle las Cortes con agrado, mandándole colocar en la biblioteca.

A la comision de Arreglo de tribunales se mandó pasar una exposicion del presbítero Don José Ximenez, vecino de Yeste, proponiendo, con motivo de cierto incidente que expresaba, algunas dudas relativas al juicio de conciliacion que prescribe la Constitucion.

Con este motivo hizo el Sr. Antillon una proposicion, reducida a que se dixese a la Regencia que con la mayor precision informase inmediatamente cuáles eran las corporaciones que no habian cumplido todavia con la resolucion de 2 mayo sobre division provisional de partidos para arreglar los juzgados de Primera instancia; y cuáles no habian dado cumplimiento a lo prescrito en el capítulo 1.º arts. 22 y 23 de la lei de 9 de octubre, acerca de la formacion de aranceles y de ordenanzas para las audiencias, a fin de exigirles y hacer efectiva su responsabilidad: que al mismo tiempo se manifestase al Gobierno que las Cortes deseaban tener desde luego conocimiento de los trabajos y observaciones extendidos con arreglo a los planes y datos que hubiese recibido, sien-

do su voluntad que por el primer correo se circulara la orden, para que todas diesen cuenta de lo que hubiesen trabajado en esta materia. Aprobóse esta proposición, añadiendo, á propuesta del Sr. Creus, que el Gobierno expresase las providencias que habia tomado contra los morosos en el cumplimiento.

En virtud del dictámen de la comision de Justicia concedieron las Cortes carta de ciudadano español á Don Tomas Fleetwood. (véase la sesion de 22 del pasado.)

En una nota inserta en el impreso titulado *Exposicion que ha dirigido al augusto Congreso nacional el ayuntamiento de la ciudad de Santiago de Leon de Caracas*, indicaba su autor, en términos irónicos y poco decorosos, que el no haber surtido esta representacion su efecto consistiria quizá en haber la secretaria de Cortes (aludiendo con especialidad al Sr. secretario Clemente) entorpecido su curso no dando cuenta de ella. Los Sres. secretarios Clemente, Sureda, y Riesco, considerando esta inculpacion como una injuria hecha á su carácter en el cargo que desempeñaban, pidieron en una exposicion que una comision del Congreso repasase las actas y el expediente relativo á este asunto, y hallando la omision de que se les inculpaba, se les formase causa en el tribunal correspondiente; pero que si por el contrario constase haberse dado cuenta oportunamente, y cumplido con lo demas con respecto á este negocio, se formase causa al autor del referido escrito para escarmiento de los que mancillaban el honor de las personas en quienes el Congreso tenia depositada su confianza. Leida con este motivo el acta secreta de 4 del pasado, en que constaba la providencia tomada por las Cortes en virtud de la expresada *exposicion de Caracas*, pasó la de los Sres. secretarios á la comision de Justicia, para que teniendo presente dicha acta propusiese lo que estimase oportuno.

En seguida llamo el Sr. Ger la atencion del Congreso; y manifestando la falsedad é injusticia con que en un artículo inserto en el Redactor n.º 777 (véase) se le acusaba de haber favorecido las miras del usurpador, aseguró no solo no haber reconocido de manera alguna al gobierno intruso, sino haber sido llamado por la junta Central al principio de la insurreccion, como constaba de un oficio que mandó leer firmado por el general Escaño. Pidió á continuacion de este descargo que se le permitiese seguir su instancia contra el autor del citado artículo, y que entre tanto se le eximiese de asistir al Congreso, hasta que su honor quedase en el lugar correspondiente. Igual reclamacion hicieron los Sres. Sierra, Lasauca, Duazo, Villela, y Rich, atacados en el mismo artículo; extendiendose con especialidad el Señor Sierra en manifestar su constante é inalterable adhesion á la justa causa, por cuyo motivo habia pagado mas de una vez su vida. El Sr. Aznarez opinó que aunque estos Sres. diputados debian, como particulares, acudir al tribunal correspondiente, el Congreso por la calidad de representantes de la nacion debia declarar que así como habian merecido la confianza de su provincia merecian igualmente la suya: hizo sobre esto proposicion formal. El Sr. marques de Lazan recomendó, como testigo de vista, el patriotismo de los Sres. Rich y Sierra. Los Sres. Martinez Texada, Argüelles, y Pórcel se opusieron á que el Congreso hiciese declaracion alguna, ya porque esto seria prevenir el juicio que intentasen los Sres. diputados de Aragon, ya porque no se debia acceder á lo que solicitaba el Señor Ger en cuanto á retirarse del Congreso, ya porque no necesitaba de permiso para vindicar en un tribunal su honor, y ya porque semejante declaracion manifestaria que habia habido motivo para hacerla. Del mismo parecer fue el Sr. Pascual, quien substituyó á la proposi-

cion del Sr. Aznarez la de que mediante haber sido admitidos dichos Sres. diputados en el Congreso, y no tener este motivo alguno de desconfiar de su conducta, se declarase no haber lugar á deliberar sobre ninguno de los puntos de este negocio. Esta proposicion fue aprobada.

Se remitió al juéves próximo la discusion del dictámen de la comision de Constitucion sobre las proposiciones del Sr. Calatrava, relativas á las elecciones de Galicia. (Véase la sesion de 28 del pasado.)

Continuó la del dictámen de la comision extraordinaria de Hacienda sobre la extincion de las rentas provinciales y estancadas. Hablaron los Sres. Pórcel, Mexia, Antillon, conde de Toreno, Pelegrin, y obispo de Ibiza. La discusion quedó pendiente, y se levantó la sesion.

#### AVISO.

Coleccion de los retratos de las personas que mas se han distinguido en defensa de la justa causa: *dibujados, grabados, é iluminados por tres profesores de Madrid, en medio pliego, de cuerpo entero. Esta segunda entrega contiene los retratos de D. Julian Sanchez y D. Francisco Abad y Moreno (Chalco.) Véndense con los de D. Juan Martin (el Empecinado) y D. Juan Palarea (el Médico) en la libreria de Carsi, calle Ancha; en la tienda de Pulgar, en la misma calle; y en la libreria de Salcedo, frente á San Agustin, á 4 reales en negro, y á 12 iluminados. Los demas se irán publicando con la posible brevedad.*

#### CALLE ANCHA.

Se dice que el Señor embaxador ingles, animado de los mejores deseos, ha oficiado á la Regencia de las Españas manifestándole lo conveniente que podría ser á la justa causa trasladar el Gobierno á Madrid; á cuyo atento oficio parece que se ha contestado á S. E. con la dignidad que corresponde al Gobierno español.—Háblase de ventajas obtenidas por el Primer ejército en Cataluña.

Cádiz 1.º = Con fecha 28 de julio ha circularo la junta Preparatoria á los ayuntamientos de esta provincia una instruccion para la celebracion de elecciones de parroquia, partido y provincia, y designacion de dias en que deben verificarse. En ella se previene que el domingo 15 del corriente es el señalado para las elecciones parroquiales; en el domingo 29 del mismo se ejecutarán las de partido en las ciudades designadas como tales, y en el domingo 12 de setiembre se procederá en esta capital al nombramiento de diputados y suplentes para las nuevas Cortes, á las que es de esperar se disputen por esta provincia personas que aspiren á emular la gloria de los inmortales autores de nuestra Constitucion.

#### TEATRO DEL BALON.

*La Isabela* (ópera bufa en 2 actos.) — *Boletras.*—A las 8.

IMPRESA DEL ESTADO-MAYOR-GENERAL.

A cargo de P. Ponce: año de 1813.